NÚMERO DE INFORME	N°3					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	N/A	**FINAL**	N/A
PERIODO DE INFORME	Desde:	24/06/2026		Hasta:	15/07/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2464	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	10/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2464	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			20/10/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. – NIT: 890.900.286	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE LA PINTADA	
	NIT		811.009.017- 8	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión de este proyecto tiene un valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1		• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** Reserva: 1000234421 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000234421 Valor: CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/L ($130.596.109) Beneficiario: Municipio de La Pintada. NIT: 811009017-8	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			29/09/2025
	Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.		• **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** Reserva: 1000234441 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000234441 Valor: SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($740.044.620) Beneficiario: Municipio de La Pintada. NIT: 811009017-8	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			01/10/2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		El término de duración será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			20/10/2025	19/07/2026
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		N/A	N/A	N/A

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	19/07/2026			

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	SI	
	Fecha Acta de aprobación de garantías	20/10/2025
APROBACIÓN DE GARANTIAS CONFORME AL ACTA DE INICIO	**Fecha Acta de aprobación de garantías**	18/03/2026

SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: **Por parte del Departamento de Antioquia:** Radicado N°2025020043743 del 27/10/2025.	Radicado No. **2025020042596** del **20/10/2025**, **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ** **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 - Administrativa Coordinadora– Directora de Acceso a la Justicia. **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 - Apoyo técnico- Contratista **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** CC: 1.036.931.527 - Apoyo Contable/Financiero – Contratista **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 - Apoyo jurídico Contratista **Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256**: **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** CC: 71.646.781 - Apoyo Técnico **ANDRÉS DAVID SAMORA VALENZUELA** CC: 71.186.331 - Apoyo Contable/Financiero **SEBASTIÁN GÓMEZ VILLEGAS** CC 43.844.655 - Apoyo Jurídico **MARIA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** CC: 1.020.406.121 - Apoyo Ambiental, Social y SST: Posteriormente, mediante Designación de supervisión No. 2026020003225 del 22/01/2026: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 - Administrativa Coordinadora– Directora de Acceso a la Justicia. **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** CC: 1.036.931.527 - Apoyo Contable/Financiero – Contratista **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO**

		CC:1.024.578.107 - Apoyo jurídico Contratista **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 - Apoyo Técnico Contratista Mediante la Designación de supervisión No. 2026020009791 del 06 de marzo de 2026. **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 - Administrativa Coordinadora– Directora de Acceso a la Justicia. **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** CC: 1.036.931.527 - Apoyo Contable/Financiero – Contratista **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 - Apoyo jurídico Contratista **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 **-** Apoyo Técnico Contratista **Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256**: **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** CC: 16.213.581 **-** Apoyo Técnico **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** CC: 71.186.331- Apoyo Contable/Financiero **CLARA SOFÍA QUINTERO AGUIRRE** CC 1.001.137.933 - Apoyo Jurídico **MARIA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** CC: 1.078.639.313- Apoyo Ambiental, Social y SST:
	Por parte del municipio La Pintada Radicado - fecha	Acta de designación y notificación de supervisión del **10/10/2025: JHON SEBASTIÁN BOLAÑOS -** Secretario de Planeación e Infraestructura - Supervisor del Convenio N.° 25AS122C2464.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría de los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, mediante el Acta de Ejecución N.° 2 del Contrato N.° 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025 con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		50,59%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		55%

OBRAS	VALOR	PESO EN CONVENIO %	PODERADO CONVENIO PRECONTRACTUAL 5%	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL	AVANCE DE OBRA REAL	PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN	PONDERADO TOTAL CONVENIO
CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA	$870.640.729	100%	5%	50,65%	50,65%	45,58%	50,59%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados

- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	5%
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	45,58%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	45,58%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso de que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	50,59 %

El avance físico acumulado del convenio corresponde al 50,59%, compuesto por un 5% asociado a la etapa precontractual, correspondiente a las actividades adelantadas por el municipio para la estructuración y contratación del contrato derivado, y un 45,59% correspondiente a la etapa de ejecución contractual.

Este último porcentaje se obtiene con base en el avance físico de obra certificado por la Interventoría en el Informe Semanal No. 17 del 1 de julio de 2026, mediante el cual se acreditó una ejecución de obra del 50,66%, equivalente al 90% de ponderación asignado a la fase de ejecución dentro del convenio, lo que representa un 45,59% del avance físico total del convenio. En consecuencia, la sumatoria de la etapa precontractual y la etapa de ejecución contractual arroja un avance físico acumulado del 50,59% del convenio.

El equipo supervisor y de apoyo a la supervisión, mediante el Informe de Seguimiento No. 2, aprobó el segundo desembolso del convenio. A través del presente informe se deja constancia de la transferencia efectiva del SEGUNDO DESEMBOLSO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, por la suma de ***TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y PESOS M/L ($348.256.291),*** mediante nota contable No. 2241561 del 24 de junio de 2026. Como resultado, a la fecha la ejecución financiera del convenio asciende al cincuenta y cinco por ciento (55%), correspondiente a los desembolsos efectuados por el Departamento en la cuenta bancaria aperturada por el Municipio de La Pintada en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, por un valor acumulado de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($478.852.400), conforme se detalla en los cuadros financieros del presente informe.

No obstante, del total de recursos desembolsados por el Departamento, el Municipio únicamente ha ejecutado pagos por valor de *DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($218.291.512),* correspondientes al 25,073% de avance físico de obra certificado por la interventoría mediante el acta de obra No.1. En consecuencia, permanece disponible en la cuenta bancaria del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($260.560.888), equivalente al 29,92% del valor del convenio, recursos que serán ejecutados conforme se aprueben nuevas actas de obra y se cumplan los requisitos contractuales para su desembolso a los contratos derivados.

Por su parte, el Municipio de La Pintada ha solicitado un (1) pago a favor de los contratos derivados (Proveedores), con fundamento en el Acta de Obra No. 01, debidamente revisada y avalada por la interventoría. En virtud de dicha aprobación, la interventoría autorizó el pago por valor de *DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($218.291.512)*, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 9 de marzo y el 25 de abril de 2026.

La certificación y sus soportes constituye el documento técnico integral válido para acreditar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el trámite de pago por parte de la Supervisión del Contrato ejercida por la Gobernación de Antioquia, quien adelantó el respectivo proceso de pago con fundamento en las verificaciones y certificaciones consignadas por la Interventoría.

El soporte de pago en el portal IDEA puede ser revisado mediante el comprobante No.BT00038900 del 3/07/2026.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la solicitud de prórroga No.1 y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 el Municipio de La Pintada relaciona los siguientes documentos:

1. Solicitud de Prorroga y anexos al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 del 02 de julio de 2026 con radicado No.2026010392160 del 14 de julio de 2026.
2. Concepto de interventoría No.1300 1907 - solicitud de prórroga.
3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales con fecha de 14 de julio de 2026.
4. Planilla de seguridad social No.6022032917 del 03/06/2026.
5. Informe semanal No.17 con corte del 01 de julio de 2026 presentado por la interventoría RENTAN correspondiente al proyecto "*Centro de Integración ciudadana - CIC del Municipio de La Pintada".*

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CD-CI-013-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2464 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA	NOVECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L ($901.722.603)	*EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S*	8 meses y 6 días sin superar el 19/07/2026	*En ejecución*	29/10/2025	19/07/2026

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO DE OBRA NO. 072 DE 2025	OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2464 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA	OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729)	*CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S*	3 Meses sin superar el 19/07/2026	En ejecución	9/03/2026	19/07/2026

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 se celebró por valor de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729), de igual manera el municipio de La Pintada celebró el Contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025 por valor de NOVECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L ($901.722.603), de los cuales OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729), corresponden al valor total de la obra, VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L ($26.119.222) al valor de honorarios y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($4.962.652) a IVA de honorarios.

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2646, celebrado entre el municipio de La Pintada y el Departamento de Antioquia, en el cual se dio acta de inicio el 20 de octubre de 2025 y tiene prevista su terminación el 19 de julio de 2026, se estableció un plazo de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. De igual manera, el parágrafo 1 establece un plazo de cinco (5) meses para ejecutar la obra, el cual se encuentra comprendido dentro del plazo general del convenio.

Así mismo, el municipio de La Pintada en sus obligaciones contractuales celebró el Contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025 con la Empresa De Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S, el cual fue suscrito el 29 de octubre de 2025, y se estableció un plazo de cinco (05) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, además, se estipulo un valor de NOVECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L ($901.722.603). De igual forma, el

29 de octubre de 2025 se suscribió entre el municipio de La Pintada y la Empresa De Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CD-CI013-2025.

Posterior a ello, el 30 de diciembre de 2025 se suscribió el otro si No1. al Contrato Interadministrativo No. CD-CI013-2025, en el cual se acordó una adición presupuestal por la suma de la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($351.929.866) y el ajuste de las garantías correspondientes.

Por otra parte, la Empresa De Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S suscribió el 30 de octubre de 2025 contrato de obra No. 072 DE 2025 con Construcciones Grupo JM S.A.S., estableciendo como plazo 03 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, además, el valor del contrato fue por OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729).

Asimismo, el 11 de noviembre de 2025 se suscribió el otro si No.1al contrato de obra No. 072 DE 2025, en el cual se acordó modificar la cláusula vigésima relacionada con las garantías incluyendo como beneficiaros a EDTD S.A.S. al Municipio de La Pintada, al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA.

Consiguiente a ello, el 30 de diciembre de 2025 se suscribió el otro si No.2 al contrato de obra No. 072 DE 2025, en el cual se acordó adicionar al valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L ($339.799.040). Asimismo, el 29 de enero de 2026 se suscribió el otro si No.3 al contrato de obra No. 072 DE 2025, en el cual se acordó dejar sin efecto el otrosí No2 donde se adicionó el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/L (339.799.040). Es decir, el valor del contrato de obra No. 072 de 2025 será de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($870.640.729); además, se acordó prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra hasta el día 29 de marzo de 2026.

Al respecto, el Municipio de La Pintada radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 22 de diciembre de 2025 y, una vez revisada la documentación, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la activación de la interventoría; en consecuencia, el 06 de enero de 2026 mediante oficio con radicado No. 2026030001185 se remitió el trámite para la solicitud de activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, para su correspondiente revisión técnica y la emisión del aval necesario para su activación, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025; posteriormente, RENTAN, en ejercicio de las funciones propias de la interventoría, emite CONCEPTO DE VIABILIDAD CONDICIONADA, concluyendo que no era factible autorizar el inicio de la interventoría con base en la adición realizada a los derivados y en consecuencia, no resultaba técnica, financiera ni jurídicamente procedente autorizar el inicio de la interventoría ni la autorización de las suscripción del acta de inicio mientras permanecieran vigentes el Otrosí No. 2 del contrato derivado de obra y el Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo CD-CI-013- 2025. En razón a dichas observaciones, el Municipio de La Pintada remitió el día 24 de febrero de 2026 el Otrosí No2. al Contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025, en el cual se acordó dejar sin efecto de manera integral la adición de recursos realizada mediante el otro si No.1, como consecuencia el valor del contrato vuelve a ser de NOVECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L ($901.722.603), así como el Otrosí No. 3, mediante el cual se deja sin efecto la adición del Contrato de Obra No. 72 de 2025; en tal sentido, y una vez verificado el cumplimiento

de las obligaciones contractuales y la restitución de las condiciones inicialmente autorizadas, se procedió a autorizar la activación de la interventoría e inicio de las obras.

En razón a la autorización de la activación de la interventoría e inicio de las obras por parte de RENTAN, el 25 de febrero de 2026 se remitió al municipio oficio con radicado No. 2026030056118 informando que mediante oficio con radicado No. 2026010017450 del 15 de enero de 2026 RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado y considerando la subsanación de las observaciones por parte del municipio se recomienda el inicio de la obra, para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio del asunto; así mismo se informó que desde RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE, se designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Catherine Giraldo, quien será la encargada de articulación de la designación del equipo de interventoría, por lo tanto, se insta al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica; en consecuencia, a la fecha el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio del 09 de marzo de 2026 e interventoría activa.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

Asimismo, el día 27 de febrero de 2026 el Departamento de Antioquia en articulación con la interventoría RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN e Indeportes Antioquia, realizó visita técnica No1 al municipio, en la cual se elaboró el respectivo informe con las siguientes conclusiones:

- Es importante verificar con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. – EDTD S.A.S. si el contratista presentado corresponde efectivamente a la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., ya que en la reunión se presentaron bajo un nombre diferente.
- En el frente del Centro de Integración Ciudadana se observa un muro que obstaculiza la visibilidad desde la vía hacia el equipamiento, generando puntos ciegos que pueden propiciar situaciones de inseguridad al facilitar el ocultamiento de personas. Se recomienda su reemplazo por un cerramiento con las especificaciones técnicas que maneja Indeportes Antioquia, el cual permita mayor permeabilidad visual, ventilación y control, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y supervisión del espacio.
- Se ratifica que cualquier valor adicional será asumido por el Municipio, protegiendo los recursos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
- Es imperativa la contratación de mano de obra local y el manejo legal de escombros en sitios autorizados para evitar sanciones.
- Se determina que el éxito del cronograma depende de la gestión proactiva del contratista. Esto incluye garantizar la seguridad del sitio de obra, la vigilancia de insumos y una socialización efectiva que asegure la apropiación del proyecto por parte de la comunidad.

Consiguiente a ello, el 09 de marzo de 2026 se suscribió entre la Empresa De Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S y Construcciones Grupo JM S.A.S el acta de inicio del contrato de obra No. 072 DE 2025.

Además, el 27 de marzo de 2026 entre el municipio de La Pintada y la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S se suscribió el otro si No.3 al Contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025, en el cual se acordó ampliar el termino de ejecución del contrato por un plazo de 03 meses y 20 días, hasta el 19 de julio de 202; asimismo, el 27 de marzo de 2026 entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S y Construcciones Grupo JM S.A.S se suscribió el otro si No.4, en el cual se acordó prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra hasta el 19 de julio de 2026.

El 20 de mayo de 2026 se llevó a cabo una reunión de supervisión con la participación de la Gobernación de Antioquia, el Municipio de La Pintada y el contratista derivado, en la cual se informó que, durante la revisión documental, se evidenció una inconsistencia en el presupuesto cargado en SECOP II, debido a que este difería del presupuesto aprobado por la Gobernación de Antioquia; en consecuencia, fue necesario estructurar y ajustar un presupuesto definitivo que permitiera corregir las inconsistencias identificadas y armonizar la información técnica, financiera y contractual del proyecto. Como resultado, los intervinientes aceptaron el ajuste realizado, se efectuaron las modificaciones correspondientes y se acordó remitir el presupuesto definitivo a la interventoría para su revisión y validación.

Finalmente el 02 de julio de 2026 el municipio de La Pintada remitió oficio cuyo asunto es *"Solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2464 de 2025"* con radicado No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, mediante el cual se solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos así: un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de la obra y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativas, técnicos y financieros necesarios para la adecuada liquidación del convenio. La solicitud se fundamentó en que, si bien el convenio contempló un plazo total de nueve (9) meses, con cinco (5) meses destinados a la ejecución de las obras, la ejecución material solo pudo iniciar el **9 de marzo de 2026**, una vez la interventoría autorizó el inicio de las actividades constructivas, reduciendo considerablemente el tiempo efectivo inicialmente previsto. Adicionalmente, durante la ejecución se presentaron actuaciones administrativas relacionadas con la revisión y aprobación de análisis de precios unitarios (APU), ajustes al balance financiero del proyecto y demás gestiones necesarias para garantizar la continuidad de la obra, circunstancias que incidieron en el cronograma inicialmente establecido. Así mismo, el Municipio realizó un análisis técnico y presupuestal de las actividades a ejecutar, priorizando aquellas indispensables para garantizar la funcionalidad del escenario intervenido, considerando la disponibilidad de los recursos del convenio y la imposibilidad de incorporar recursos adicionales para la ejecución de nuevas actividades.

En consecuencia, mediante el presente informe, y una vez revisados los argumentos expuestos por el Municipio de La Pintada, así como los documentos que soportan la solicitud, la supervisión considera técnica, jurídica y financieramente viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación del convenio y de los contratos derivados. Lo anterior, teniendo en cuenta que el tiempo efectivo de ejecución de la obra fue inferior al inicialmente previsto debido al inicio material tardío de las actividades constructivas y a las actuaciones técnicas y administrativas requeridas durante su desarrollo, circunstancias que justifican la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	50.59%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	25.07%

A continuación, se presenta la descripción del estado de avance del proyecto de la presente intervención de obra:

OBRAS	VALOR	PESO EN CONVENIO %	PODERADO CONVENIO PRECONTRACTUAL 5%	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL	AVANCE DE OBRA REAL	PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN	PONDERADO TOTAL CONVENIO
CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA - CIC DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA	$870.640.729	100%	5%	50,65%	50,65%	45,59%	50,59%

Nota 1: El avance físico del contrato derivado de obra corresponde con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría que corresponde al proyecto ***"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA".***

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a terceros desde la cuenta aperturada por el Municipio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual cuenta con supervisión compartida con la Secretaría. En consecuencia, a la fecha se ha autorizado 1 desembolso a favor de LA EDT DON MATÍAS, realizada previa solicitud del Municipio y de conformidad con el avance físico efectivamente ejecutado y soportado mediante las respectivas actas parciales de obra, avalados por la interventoría, razón por la cual se registra una ejecución financiera efectiva de los recursos desembolsados a los contratos derivados del 25.07%

2.1.2. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**25,577%**	**50,65%**	Contrato interadministrativo No. CD-CI-013-2025, contrato de obra No. 072 de 2025. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría Solicitud de prórroga No.1 del 02/07/2026 con radicado 2026010392160 del 14/07/2026	El Municipio de La Pintada suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S., para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. suscribió el Contrato de Obra No. 072 de 2025 con la firma CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., con el fin de ejecutar las obras contempladas en el proyecto. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. El 2 de julio de 2026, el Municipio de La Pintada presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, radicada bajo el No. 2026010392160 del 14 de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				julio de 2026, por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses para la liquidación del convenio y sus contratos derivados.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	25,577%	50,65%	Matricula inmobiliaria No. 032-21881 "Proyecto de mantenimiento del centro de integración ciudadana CIC del municipio de La Pintada – Antioquia	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes al proyecto denominado *"Mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de La Pintada, Antioquia*", desarrollado en el predio, alcanzando una ejecución física acumulada del 50,65%, de conformidad con el informe semanal No. 17 remitido por la interventoría.
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la	23,02%	50,59%	Contrato interadministrativo No. CD-CI-013-2025, contrato de obra No. 072 de 2025. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al	El Municipio de La Pintada suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S., para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente			01/07/2026, por parte de la interventoría Solicitud de prórroga No.1 del 02/07/2026 con radicado 2026010392160 del 14/07/2026	su vez, la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. suscribió el Contrato de Obra No. 072 de 2025 con la firma CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., con el fin de ejecutar las obras contempladas en el proyecto. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. El 2 de julio de 2026, el Municipio de La Pintada presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, radicada bajo el No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses para la liquidación del convenio y sus contratos derivados.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y	23,02%	50,59%	Contrato interadministrativo No. CD-CI-	El Municipio de La Pintada suscribió los contratos derivados del Convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.			013-2025, contrato de obra No. 072 de 2025. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. Solicitud de prórroga No.1 del 02/07/2026 con radicado 2026010392160 del 14/07/2026	Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S., para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. suscribió el Contrato de Obra No. 072 de 2025 con la firma CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., con el fin de ejecutar las obras contempladas en el proyecto. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. El 2 de julio de 2026, el Municipio de La Pintada presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, radicada bajo el No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				(1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses para la liquidación del convenio y sus contratos derivados.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	25,577%	50.65%	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el Municipio de La Pintado, conforme a los anexos No. 5 (Componente arquitectónico) y No. 6 (Componente técnico).	El Municipio suministró al contratista los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan la ejecución de las obras, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas en el proyecto de *"Mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de La Pintada, Antioquia*",
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser	25,577%	50.65%	Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
considerados como cumplidos.				
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	25,577%	50.65%	Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.	El Municipio ha atendido las recomendaciones, particularmente las relacionadas con ajustes técnicos, presupuestales y contractuales previas al inicio. La supervisión y la interventoría ejercerán control integral durante la ejecución. Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	25,577%	50.65%	Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría .	El municipio solo ha ejecutado las obras en el proyecto de *"Mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de La Pintada, Antioquia*", Por lo cual, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría..
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	25,577%	50.65%	Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. Comprobante de pago BT00038900 del 3/07/2026. Lista de chequeo y anexos para pagos a contratistas derivados.	El municipio entregó el Acta de Obra No. 01 correspondiente al período comprendido entre el 9 de marzo y el 25 de abril de 2026 correspondiente a una ejecución física del 25,073%. La Interventoría autorizó el pago del Acta de Obra No. 01 por valor de $218.291.512, correspondiente al período comprendido entre 09/03/2026 y 25/04/2026. El soporte de pago en el portal IDEA puede ser revisado mediante el comprobante BT00038900 del 3/07/2026. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad,	25,577%	50.65%	Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por	El municipio remitió el informe mensual en el cual certifica el avance de ejecución de la obra del 35,32% con base al informe semanal de la Interventoría

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.			parte de la interventoría	No. 12 del 21 de mayo de 2026 al 27 de mayo de 2026. Además, remitió el Acta de Obra No. 01 correspondiente al período comprendido entre el 9 de marzo y el 25 de abril de 2026 correspondiente una ejecución física del 25,073%, equivalente a $218.291.512. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	25,577%	50.65%	Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría	El municipio remitió el informe mensual en el cual certifica el avance de ejecución de la obra del 35,32% con base al informe semanal de la Interventoría No. 12 del 21 de mayo de 2026 al 27 de mayo de 2026. Además, remitió el Acta de Obra No. 01 correspondiente al período comprendido entre el 9 de marzo y el 25 de abril de 2026 correspondiente una ejecución física del 25,073%, equivalente a $218.291.512.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	N/A	N/A	Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría	A la fecha el municipio no adicionado, ni a solicitado adición de recursos, teniendo en cuenta que ha ejecutado la obra como se planeó en el proyecto presentado. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	N/A	N/A	N/A	Durante la vigencia del contrato, no se han generado ni se tiene conocimiento de circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles, ni de eventos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que incidan en la ejecución y alcance del objeto del Convenio.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	25,577%	50.65%	N/A	El municipio ha garantizado que las actividades se desarrollen con los estándares y calidad y cantidad de materiales necesarios, contando con una ejecución física del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	0%	0%	N/A	La iluminación y la cámara de seguridad serán instaladas directamente por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, mediante un contrato de tecnología diferente al convenio suscrito con el municipio.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	0%	0%	N/A	A la fecha el municipio ha generado todas las acciones de cumplimiento de las actividades ya descritas anteriormente, por lo cual, no se han desarrollado otras diferentes.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la	**23,02**	**50,59%**	Informe de seguimiento de	El municipio a través del contratista asociado de obra presentó las actas de

firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.			obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría	vecindad que acreditan la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal. Estas actas de vecindad se cerrarán cuando se liquide el contrato derivado de obra y su medición está en función del avance del convenio.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	23,02	50,59%	Certificado 4.1 Componente Ambiental e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El Municipio ha garantizado el cumplimiento a la normatividad vigente, conforme al Informe Ambiental del Contratista De Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	23,02	50,59%	Visitas técnicas, comités de obra realizados e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El Municipio ha garantizado el cumplimiento normativo ambiental y social durante la ejecución de la obra conforme al Informe Ambiental del Contratista De Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Anexos

Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de La Pintada, Antioquia.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. CD-CI-013-2025, contrato de obra No. 072 de 2025. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría Solicitud de prórroga No.1 del 02/07/2026 con radicado 2026010392160 del 14/07/2026	El Municipio de La Pintada suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, celebrando el Contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S., para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. suscribió el Contrato de Obra No. 072 de 2025 con la firma CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., con el fin de ejecutar las obras contempladas en el proyecto. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. El 2 de julio de 2026, el Municipio de La Pintada presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, radicada bajo el No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses para la liquidación del convenio y sus contratos derivados.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. CD-CI-013-2025, contrato de obra No. 072 de 2025. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría Solicitud de prórroga No.1 del 02/07/2026 con radicado 2026010392160 del 14/07/2026. Certificado de Autorización y Pago del Contrato	El municipio ha ejercido su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica en la suscripción del contrato interadministrativo N° CD-CI-013-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S., quién en virtud del mandato, suscribió con el Contrato de Obra No. 072 con CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. Actualmente, el municipio tiene los contratos vigentes y en ejecución teniendo en cuenta que tiene un porcentaje del 50,65% en la ejecución de las obras, conforme al informe semanal No. 17 con corte del 01/07/2026. A la fecha el municipio cuenta con el primer y segundo desembolso correspondiente al 55% del valor total del convenio y solicito el primer pago a sus contratos derivados con fundamento en el Acta de Obra No. 01, debidamente revisada y avalada por la interventoría correspondiente a *DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($218.291.512)* mediante el comprobante del portal del IDEA No. BT00038900 del 03/07/2026.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 20 de octubre de 2025 la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados, ni tampoco se encuentran autorizados por parte del Desembolso, por ningún concepto.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.			La Interventoría autorizó el pago del Acta de Obra No. 01 por valor de $218.291.512, correspondiente al período comprendido entre 09/03/2026 y 25/04/2026. El soporte de pago en el portal IDEA puede ser consultado mediante el comprobante BT00038900 del 03/07/2026.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	CUMPLE	Acta de inicio del contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025. Acta de inicio del contrato derivado de obra No. 072 de 2025. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.	El 29 de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre el municipio de La Pintada y la Empresa De Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025. El Municipio de La Pintada mediante la contratación de su derivado de obra No. 072 DE 2025 suscribió acta de inicio del 09 de marzo de 2026 con autorización del Departamento de Antioquia y con firma de RENTAN como interventoría, por lo cual el contrato de obra derivado se encuentra en una ejecución de obra del 50,65%.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a	CUMPLE	Matricula inmobiliaria No. 032**-21881** *"Proyecto de mantenimiento del centro de integración ciudadana CIC del municipio de La Pintada – Antioquia*. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al	A la fecha, se han ejecutado actividades correspondientes al proyecto denominado "Mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de La Pintada, Antioquia", desarrollado en el predio, alcanzando una ejecución física acumulada del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.		01/07/2026, por parte de la interventoría	
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean	CUMPLE	Pólizas y Actas de aprobación de garantías del Convenio.	Se allegó la Garantía No. 65-46-101062439 anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A, la cual fue aprobada el 20 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 18 de marzo de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 65-46-101062439 anexo 3, expedida por Seguros del Estado S.A conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance.			cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Contratos derivados y Certificado de viabilidad de RENTAN Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto *"Mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de La Pintada, Antioquia*", el cual registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del	CUMPLE	Pólizas expedidas por el contratista de obra y aprobado por la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S	El Municipio de La Pintada cumplió con la entrega y aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del Convenio y los contratos derivados. Mediante Resolución No. 352 del 30 de octubre de 2025 se aprobaron las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Obra No. 072 de 2025 suscrito con la firma CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S, las cuales cumplen las condiciones contractuales y aseguran los riesgos asociados al proyecto. Las garantías incluyen los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones, estabilidad y

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			calidad de la obra, así como responsabilidad civil extracontractual, contemplando como beneficiarios a la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S y en concordancia con lo dispuesto por el Departamento de Antioquia. Se verificará la actualización de las garantías en caso de suspensión, modificación o adición contractual.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	N/A	N/A	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto *"Mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de La Pintada, Antioquia*", el cual registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. Sin embargo, a la fecha no se han generado gastos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista N°200001228 del 10/11/2025, cuenta marcada con las condiciones especiales requeridas.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.			
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	CUMPLE PARCIALMENTE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	Si bien el municipio aperturó en el IDEA la cuenta N°200001228 y se llevó a cabo por parte del Departamento de Antioquia el Desembolso N°1 y N°2, por lo tanto, existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada generados a partir de la realización del ingreso del Desembolso. Sin embargo, a la fecha no se ha reintegrado rendimientos financieros que se hayan generado en la Cuenta del IDEA apertura por el Municipio, se oficiará al municipio para que efectúe el reintegro en las condiciones de modo, forma y lugar pactadas, incluyendo la periodicidad mensual de la obligación.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026 Comprobante de pago BT00038900 del 3/07/2026.	A la fecha, no se ha efectuado el reintegro de las retenciones por concepto de la contribución especial de obra pública. Aunque, se evidenció que la interventoría autorizó el pago del Acta de Obra No. 01 por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($218.291.512), correspondiente al período comprendido entre el 9 de marzo y el 25 de abril de 2026, cuyo desembolso se encuentra soportado mediante el comprobante BT00038900 del 3 de julio de

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			2026, expedido a través del portal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. No obstante, no han remitidos los soportes contables y bancarios que acrediten el pago efectuado por la EDT Don Matías al contratista de obra, así como el correspondiente reintegro de las retenciones por concepto de la contribución especial de obra pública, razón por la cual dichos documentos serán requeridos y verificados en el siguiente informe de supervisión.
14) Estará a cargo del conveniente ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28/05/2026 Comprobante de pago BT00038900 del 3/07/2026.	La Interventoría autorizó el pago del Acta de Obra No. 01 por valor de $218.291.512, correspondiente al período comprendido entre 09/03/2026 y 25/04/2026. El soporte de pago en el portal IDEA puede ser revisado mediante el comprobante BT00038900 del 3/07/2026. No obstante, en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro-Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios. A la fecha, no se han remitido los soportes contables y bancarios que acrediten el pago efectuado al contratista, las retenciones practicadas ni el correspondiente reintegro al Departamento, razón por la cual dichos documentos serán requeridos y verificados en el siguiente informe de supervisión.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	EN PROCESO	Obligaciones Tributarias del Contrato Interadministrativo Comunicado N°3 2026030575792 Circular Municipios Convenios 28.05.2026	A la fecha, no se han remitido los soportes contables y bancarios que acrediten el pago efectuado al contratista, las retenciones practicadas ni el correspondiente reintegro al Departamento, razón por la cual dichos documentos serán requeridos y verificados en el siguiente informe de supervisión. No obstante, en el contrato interadministrativo suscrito entre el municipio y EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS se pactó la obligación de las deducciones de la Tasa Pro Deporte 2.5% y la Contribución de Obra Pública del 5% son responsabilidad de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS y reintegrar al Departamento dicha contribución, situación recomendada en la Circular N°3 enviada a los municipios.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	EN PROCESO	Cuenta de ahorros aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente en el IDEA No. 200001228. El equipo de apoyo a la supervisión autorizó el Desembolso N°1 y N°2. En consecuencia, la cuenta registra movimientos y saldos sujetos a reporte, razón por la cual se evidencian estados de cuenta con movimientos para el período correspondiente. Se oficiará al municipio para que reintegre los rendimientos de forma mensualizada.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia	CUMPLE PARCIALMENTE	Cuenta de Cobro No. 2 y sus anexos y soportes para el trámite del Desembolso No. 2, correspondiente al cuarenta por ciento (40%).	A la fecha del presente informe se ha desembolsado el 55% del aporte del Departamento de Antioquia equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($478.852.400) Mediante el presente informe se deja constancia de la transferencia efectiva del

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.			SEGUNDO DESEMBOLSO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($348.256.291), aprobada mediante el Informe de Seguimiento No. 2 y soportada en la Nota Contable No. 2241561 del 24 de junio de 2026. Se deja constancia de que, con el avance físico de obra certificado por la interventoría mediante el Informe Semanal No. 17 del 1 de julio de 2026, el Municipio cumple con el porcentaje mínimo de ejecución exigido para tramitar el **TERCER DESEMBOLSO**, correspondiente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del convenio. No obstante, a la fecha no ha remitido la totalidad de los documentos y soportes requeridos para dicho trámite, conforme a lo establecido en la cláusula octava del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, razón por la cual no ha sido posible adelantar el proceso de aprobación del desembolso.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 14 de julio de 2026,	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 14 de julio de 2026, firmado por la Alcalde Municipal HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del Segundo Desembolso.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral,	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral del 14 de julio de 2026, firmado por la Alcalde Municipal

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.		seguridad social integral fechado del 14 de julio de 2026,	HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del Segundo Desembolso.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito, con acta de inicio y con la respectiva implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	El Municipio adjudicó y suscribió el contrato derivado de Obra No. 072 de 2025 y se suscribió su respectiva acta de inicio, por lo que se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el Decreto de incorporación N°081 del 14 de octubre de 2025, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAEL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA PARA LA*

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación			*VIGENCIA FISCAL 2025*", mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos, por valor de $870.640.729
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	CUMPLE	Informe de seguimiento mensual No.1 e Informe de visita técnica No1 del 27/02/2026	El Municipio dio cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia mediante la presentación de informe de seguimiento mensual requeridos durante la ejecución del convenio. Así mismo, participó en las visitas de supervisión y seguimiento realizadas por el funcionario designado por el Departamento de Antioquia, atendiendo los requerimientos y suministrando la información necesaria para verificar el avance de las actividades ejecutadas. Lo anterior permitió realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto, dando cumplimiento a la obligación establecida en el convenio.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. CD-CI-013-2025, contrato de obra No. 072 de 2025. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. Solicitud de prórroga No.1 del 02/07/2026 con radicado 2026010392160 del 14/07/2026	El municipio ha ejecutado las obras del proyecto "*Mantenimiento del Centro de Integración Ciudadana – CIC del Municipio de La Pintada, Antioquia",* el cual registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. El 2 de julio de 2026, el Municipio de La Pintada presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, radicada bajo el No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses para la liquidación del convenio y sus contratos derivados.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados, actos modificatorios, Pólizas.	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el Segundo.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio. Actualmente, registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	APU, Contratos derivados, Otrosí de Adicción Concepto, de Viabilidad Condicionada – RENTAN Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría	El Municipio de La Pintada ha definición de los precios y APU asociados al proyecto durante la contratación y ejecución de los contratos derivados. Actualmente, registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. **NOTA:** El Municipio suscribió un Otrosí de adición de recursos al contrato derivado; sin embargo, posteriormente las partes suscribieron un nuevo otrosí mediante el cual dejaron sin efectos la adición, al constatar que esta había sido realizada sin contar con la autorización previa del Departamento de Antioquia, conforme a las

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. **NOTA:** El Municipio suscribió un Otrosí de adición de recursos al contrato derivado; sin embargo, posteriormente las partes suscribieron un nuevo otrosí mediante el cual dejaron sin efectos la adición, al constatar que esta había sido realizada sin contar con la autorización previa del Departamento de Antioquia, conforme a las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo.
29) Le corresponde al Municipio dar operación,	N/A		Actualmente la obra se encuentra en ejecución física del 50,65%, de conformidad

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados		Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.	con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	Contrato interadministrativo No. CD-CI-013-2025, contrato de obra No. 072 de 2025.	El contratista de obra ha venido cumpliendo de manera adecuada con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resultan aplicables a la ejecución del Convenio No. 25AS122C2695, garantizando el desarrollo de las actividades conforme a la normatividad ambiental aplicable supervisada por la interventoría.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada Contrato interadministrativo No. 006 de 2025 y Contrato de obra No. IPRIV-015-2025-COP Nota Contable No. **2241561** del **24 de junio de 2026**. Comprobante del portal del IDEA No.	El Municipio ha destinado los recursos aportados por el Departamento de Antioquia exclusivamente a la financiación de las actividades contempladas en el proyecto aprobado, garantizando su ejecución conforme a las condiciones técnicas, financieras y contractuales establecidas en el convenio. El Desembolso No. 1 fue efectuado por el Departamento de Antioquia el 29 de enero de 2026, mediante Nota Contable No. 2115559, razón por la cual el Municipio ha realizado la correspondiente ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar		BT00038900 del 03/07/2026.	El Desembolso No.2 fue efectuado por el Departamento de Antioquia, correspondiente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del convenio, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($348.256.291)**, mediante Nota Contable No. **2241561** del **24 de junio de 2026**. Además, se efectuó, el primer pago a sus contratos derivados con fundamento en el Acta de Obra No. 01, debidamente revisada y avalada por la interventoría correspondiente a *DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($218.291.512)* mediante el comprobante del portal del IDEA No. BT00038900 del 03/07/2026. En consecuencia, se evidencia que los recursos recibidos se mantienen destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y que no han sido utilizados para fines distintos a los establecidos, dando cumplimiento a la obligación contractual.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio autorice los pagos a dichos contratistas.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	EN PROCESO	En proyección Carta de Solicitud de reintegro de rendimientos financieros.	En relación con esta obligación, el Municipio ha recibido recursos por parte del Departamento, a través del Desembolso No. 1 que se llevó a cabo el 29 de enero de 2026 bajo la Nota Contable 2115559, no obstante, no se realizado el reintegro de rendimientos financieros. El Desembolso No.2 fue efectuado por el Departamento de Antioquia, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($348.256.291), mediante Nota Contable No. 2241561 del 24 de junio de 2026. Por lo cual, se está proyectado y se van a remitir los documentos para su trámite de reintegro de rendimientos.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten	N/A	N/A	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65, de conformidad con el Informe de seguimiento

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.			de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control (Contraloría, Procuraduría, etc.)
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	EN PROCESO	Diseño aprobado para instalación de Valla	El Departamento remitió al municipio el 23/06/2026 el diseño aprobado de la Valla que debe instalar en las dos obras.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el			

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020.			
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Contratos derivados y sus actos administrativos de modificación y adición y sus correspondientes pólizas.	El municipio ha publicado desde la etapa precontractual y la etapa de ejecución de los con contratos derivados y sus actos administrativos de modificación y adición con sus correspondientes pólizas públicas en la plataforma SECOP II.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios. Obligaciones del contrato interadministrativo.	A la fecha, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución; sin embargo, no se han efectuado pagos al contratista de obra con cargo a los recursos del convenio. En consecuencia, no se han configurado hechos generadores que den lugar a la aplicación de la retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el Departamento de Antioquia.			
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	EN PROCESO	Tercer (3) comunicado – Requerimiento cumplimiento de compromisos tributarios. Formato modelo de autorización para Rendimientos	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, el cual se efectuó el 29 de enero de 2026 mediante la Nota Contable No. 2115559. El Desembolso No.2 fue efectuado por el Departamento de Antioquia, correspondiente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del convenio, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($348.256.291)**, mediante Nota Contable No. **2241561** del **24 de junio de 2026**. Se está proyectando para remitir al municipio modelo de autorización para que el municipio le remita a Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. – EDTD S.A.S. la autorización de reintegro de rendimientos financieros de la cuenta que aperture la entidad para el manejo de los recursos a administrar.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra en ejecución.

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			

OBLIGACIONES/ COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°2 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Acta de designación y notificación de supervisión del 10/10/2025	El Alcalde Municipal designó a JHON ANTONIO CORREA BEDOYA, en su calidad de Secretario de planeación e Infraestructura, como supervisor del Convenio, mediante acto de designación de supervisión y notificación de supervisión, suscrito el 10 de octubre de 2025.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	N/A	Acta de designación y notificación de supervisión del 10/10/2025	El Alcalde Municipal designó a JHON ANTONIO CORREA BEDOYA, en su calidad de Secretario de planeación e Infraestructura, como supervisor del Convenio, mediante acto de designación de supervisión y notificación de supervisión, suscrito el 10 de octubre de 2025.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios	El Municipio remitió los documentos exigidos,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.		(APU), el cronograma y concepto de viabilidad de RENTAN.	incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones. Así mismo, dentro del concepto de viabilidad emitido por RENTAN, se indicó que el municipio el 30/12/2025 realizo adición al Contrato de Obra No. 072 de 2025, sin adicionarse al convenio, por lo cual, el municipio desistió de dicho acto administrativo, dejando sin efectos la adición mencionada. A la fecha el convenio, se encuentra en ejecución el convenio y los derivados por el valor de $870.640.729
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	N/A	Garantías de los contratos derivados y actos de aprobación	El municipio allego la póliza de Cumplimiento No.520-47-994000053852 anexo 2, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y la póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 520-74-94000025252 anexo 2 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento Antioquia y el IDEA como

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante resolución No. 352 de 2025 del 30 de octubre de 2025, en la cual se aprueban las garantías presentadas. Mediante la Resolución No. 352A del 4 de junio de 2026, la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. aprobó la actualización de las garantías constituidas por el contratista CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., con ocasión de la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 072 de 2025 hasta el 19 de julio de 2026, verificando que las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual se encontraran vigentes y ajustadas a las condiciones contractuales exigidas.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías, solicitud de	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.		activación de interventoría y concepto de viabilidad RENTAN y oficio de autorización y activación de interventoría 2026030056118 del 25 de febrero de 2026.	correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la activación de la interventoría; en consecuencia, el 06 de enero de 2026 mediante oficio con radicado No. 2026030001185 se remitió el trámite a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN para su revisión técnica y la emisión del aval correspondiente, RENTAN E.I.C.E., en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para su activación y autorizó el inicio de la ejecución de la obra. Así mismo, el 25 de febrero de 2026 se remitió oficio con radicado No. 2026030056118 de autorización y activación de interventoría, por lo cual se encuentra en ejecución.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Informe de seguimiento No.1 del Municipio de La Pintada	El Municipio de La Pintada remitió el Informe de Seguimiento No. 1 del Convenio Interadministrativo, mediante el cual reportó el estado de avance de la ejecución del proyecto, sustentado en los porcentajes de obra

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			certificados por la interventoría en sus informes semanales de seguimiento, control y verificación.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	EN PROCESO	Diseño de Valla enviado el 23/06/2026	El 23/06/2026 se envió por parte del Departamento el diseño de la valla que debe instalar el municipio en los dos escenarios deportivos.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, Otrosí modificatorios. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. Solicitud de prórroga No.1 del 02/07/2026 con radicado 2026010392160 del 14/07/2026	El municipio durante la ejecución de los contratos derivados se realizaron modificaciones orientadas a ajustar las garantías, el valor contractual y el plazo de ejecución. En el Contrato Interadministrativo No. CD-CI-013-2025 se aprobó una adición presupuestal que posteriormente fue dejada sin efecto, restableciendo el valor inicialmente pactado. De igual manera, en el Contrato de Obra No. 072 de 2025 se modificó la cláusula de garantías, se aprobó una adición presupuestal que posteriormente fue revocada y se prorrogó el plazo de ejecución, manteniéndose finalmente las condiciones económicas inicialmente autorizadas para la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			El 2 de julio de 2026, el Municipio de La Pintada presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, radicada bajo el No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses para la liquidación del convenio y sus contratos derivados.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	El Municipio de La Pintada suscribió los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, suscribiendo el Contrato Interadministrativo No. **CD-CI-013-2025** con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S para la administración delegada del proyecto. A su vez, la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S suscribió el Contrato de Obra No. **072 de 2025** con la firma CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S, para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio, las cuales se encuentran en ejecución.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita y concepto de viabilidad condicionada - RENTAN	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe.
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Acta de obra, y certificación de interventoría Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 50,65% conforme lo descrito en la parte inicial.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	Informe de visita técnica No. 1	A la fecha se llevó a cabo la visita técnica No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, RENTAN en calidad de interventoría e Indeportes, en la cual se elaboró el informe correspondiente con sus respectivas conclusiones
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Actas de obra, certificación de interventoría y solicitud del segundo desembolso.	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 50,65% conforme lo descrito en la parte inicial. Así mismo, el municipio solicito el segundo desembolso con todos sus

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría. Nota contable N°2241561 del 24/06/2026 Comprobante de pago BT00038900 del 3/07/2026 Solicitud de prórroga No.1 del 02/07/2026 con radicado 2026010392160 del 14/07/2026	anexos, conforme a la cláusula octava del convenio y fue aprobado mediante el informe No. 2 de seguimiento, según consta en la Nota Contable No. 2241561 del 24 de junio de 2026. Además, se efectuó, el primer pago a sus contratos derivados con fundamento en el Acta de Obra No. 01, debidamente revisada y avalada por la interventoría correspondiente a *DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L ($218.291.512)* mediante el comprobante del portal del IDEA No. BT00038900 del 03/07/2026. El 2 de julio de 2026, el Municipio de La Pintada presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, radicada bajo el No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses para la liquidación del convenio y sus contratos derivados.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	• **Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia:** Mediante el acto de designación del 22 de enero de 2026, el secretario de Seguridad, Justicia y Paz Del **Departamento de Antioquia** designó como supervisor a NATALIA NAVARRO ECHEVERRI – directora de la Dirección de Acceso a la Justicia como la supervisora del Convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• **Designación de supervisión por parte del Municipio:** Mediante documento del 10 de octubre de 2025 el Municipio de La Pintada designó al funcionario JHON ANTONIO CORREA BEDOYA, en su calidad de secretario de planeación e Infraestructura, como supervisor del Convenio.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Para la conformación de la mesa técnica de seguimiento periódico, el Departamento de Antioquia cuenta con la designación de supervisión a cargo de la Dra. Natalia Navarro, con el apoyo de los equipos jurídico, técnico y financiero. Por su parte, el Municipio cuenta con el supervisor designado JHON ANTONIO CORREA BEDOYA, quien participa en las reuniones convocadas para la gestión y evaluación financiera del Convenio.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría	Según certificado de la Interventoría la obra avanza en un 50,65%.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	Actas de obra, certificación de interventoría. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al	Según certificado de la Interventoría la obra avanza en un 50,65

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		01/07/2026, por parte de la interventoría	
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Actas de obra, certificación de interventoría. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría	A la fecha según los documentos adjuntos en promedio las obras avanzan en un 50,65% conforme lo descrito en la parte inicial.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°2 para el desembolso N°2 y anexos Nota contable N°2241561 del 24/06/2026	A la fecha del presente informe se ha desembolsado el 55% del aporte del Departamento de Antioquia equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($478.852.400) Mediante el presente informe se confirma la transferencia efectiva del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Comprobante de pago BT00038900 del 3/07/2026. Lista de chequeo y anexos para pagos a contratistas derivados.	**SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y PESOS M/L ($348.256.291)**. Verificable mediante la nota contable N°2241561 del 24/06/2026 La Interventoría autorizó el pago del Acta de Obra No. 01 por valor de $218.291.512, correspondiente al período comprendido entre 09/03/2026 y 25/04/2026. El soporte de pago en el portal IDEA puede ser revisado mediante el comprobante BT00038900 del 3/07/2026
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión No. 2026020009791 del 06 de marzo de 2026	Mediante designación de supervisión No. **2026020009791** del 06 de marzo de 2026, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Administrativa Coordinadora-Directora de Acceso a la Justicia • **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** CC: 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• **ANDRÉS RESTREPO ARANGO** CC: 98.561.204 Supervisor Técnico **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N° 25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: • **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** CC: 16.213.581 Apoyo Técnico • **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** CC: 71.186.331 Apoyo Contable/Financiero • **CLARA SOFÍA QUINTERO AGUIRRE** CC:1.001.137.933 Apoyo Jurídico • **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** CC: 1.078.639.313 Apoyo Ambiental Social,SST
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Informe de visita técnica No 01	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia se realizó Visita Técnica No1, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Acta Parcial No. 1 del proyecto *"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA –*	El municipio se encuentra en proceso de ejecución de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. A la fecha, el contrato derivado de obra registra una ejecución física del 50,65%, de conformidad con el Informe

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		ANTIOQUIA" y Certificado de Autorización y Pago del Contrato Derivado de Obra, suscrito por la Interventoría. Informe de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría	de seguimiento de obra semanal No.17, con corte al 01/07/2026, por parte de la interventoría
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°2 para el desembolso N°2 cuenta de cobro del municipio y anexos Nota contable N°2241561 del 24/06/2026 Comprobante de pago BT00038900 del 3/07/2026. Lista de chequeo y anexos para pagos a contratistas derivados.	A la fecha del presente informe se ha desembolsado el 55% del aporte del Departamento de Antioquia equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($478.852.400) Mediante el presente informe se confirma la transferencia efectiva del **SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y PESOS M/L ($348.256.291)**. Verificable mediante la nota contable N°2241561 del 24/06/2026 La Interventoría autorizó el pago del Acta de Obra No. 01 por valor de $218.291.512, correspondiente al período comprendido entre 09/03/2026 y 25/04/2026. El soporte de pago en el portal IDEA puede ser revisado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			mediante el comprobante BT00038900 del 3/07/2026.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Informe de visita técnica No 01	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia se realizó Visita Técnica No 1, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE	Informe mensual de seguimiento No.1 remitido por el Municipio de La Pintada Informes de la Interventoría.	El Municipio ha dado cumplimiento a la obligación de remitir los informes de avance de obra requeridos durante la ejecución del convenio. En desarrollo de esta actividad, ha presentado oportunamente los informes mensuales de seguimiento, permitiendo realizar el control y verificación del avance físico, técnico y financiero de las obras derivadas. Así mismo, la interventoría ejercida por RENTAN E.I.C.E. ha realizado el seguimiento correspondiente y ha remitido los reportes e informes definidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. En este sentido, el contrato de obra derivado No. 072 de 2025 se encuentra en ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio del 09 de marzo de 2026, contando con el respectivo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			acompañamiento y seguimiento por parte de la interventoría. A la fecha, reposan en el expediente los informes mensuales de seguimiento remitidos por el Municipio y la interventoría, evidenciando el cumplimiento de la obligación de reporte y seguimiento establecida en el convenio.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y Acta de aprobación de garantías por el Departamento de Antioquia.	El 20 de octubre de 2025 se realizó el acto de aprobación de la garantía de Cumplimiento y de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, mediante la póliza No. 65-46-101062439 anexo 0, emitida por Seguros del Estado., expedida el 14 de octubre de 2025. Así mismo, el 18 de marzo de 2026, se aprobó la garantía actualizada No. 65-46-101062439 anexo 3, expedida por Seguros del Estado S.A conforme al acta de inicio del convenio, por lo cual se encuentra en cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El convenio se encuentra publicado bajo el proceso 25AS122C2695, cumpliendo con los requisitos de publicidad y transparencia exigidos para su perfeccionamiento y gestión contractual.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informes de supervisión Requerimientos y desembolsos a los municipios	Informes de supervisión, informes de visita, actas de interventoría
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$870.640.729	$0	N/A	$870.640.729
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$870.640.729	$0	N/A	$870.640.729
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$478.852.400	$0	$0	$478.852.400
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$478.852.400	$0	$0	$478.852.400
7. Recursos ejecutados.	$218.291.512	$0	$0	$218.291.512
8. Recursos no ejecutados.	$652,349,217	$0	N/A	$652,349,217

De conformidad con el presente informe de seguimiento No.3 a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo confirman la transferencia efectiva del **SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y PESOS M/L ($348.256.291)** y provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°2, soportado mediante Cuenta de Cobro N°2 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso. Verificable mediante la nota contable N°2241561 del 24/06/2026

CONTROL DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA 200001228 – LA PINTADA					
FECHA	**VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**GASTOS BANCARIOS**	**VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS**	**FECHA APROBACIÓN PORTAL IDEA**	**ID COMPROBANTE APROBACIÓN IDEA**
CORTE 30 DE JUNIO DE 2026	$1.438.771	$ 0	$ 797,318	PENDIENTE	PENDIENTE
TOTAL	$1.438.771	**$ 0**	$1.438.771		
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$1.438.771		
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$ 0		
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR			**$** $1.438.771		

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA 250248465– EDT DON MATÍAS					
FECHA	**VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**GASTOS BANCARIOS**	**VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS**	**FECHA APROBACIÓN PORTAL IDEA**	**ID COMPROBANTE APROBACIÓN IDEA**
CORTE 30 DE JUNIO DE 2026	$0	$ 0	$0	-	-
TOTAL	$0	**$ 0**	$0		
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$0		
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$ 0		
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR			$0		

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/11/2025	Oficio con Radicado No. 2025030553882	Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadanía.
19/12/2025	Oficio con Radicado No. 2025030683111	Respuesta a oficio nuestro Radicado 2025010620294 del 24/11/2025, solicitud de contratación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2464 de 2025.
25/02/2026	Oficio con Radicado No. 2026030056118 y asunto "*Respuesta a Radicado 2025010701816 del 23/12/2026 y 2025010620294 del 24/11/2025 solicitud de activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo*	En razón a la autorización de la activación de la interventoría e inicio de las obras por parte de RENTAN, se remitió al municipio oficio informando que mediante oficio con radicado No. 2026010017450 del 15 de enero de 2026 RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado y considerando la subsanación de las observaciones por parte del municipio se recomienda el inicio de la obra, para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio del asunto; así mismo se informó que desde RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE, se designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Catherine Giraldo, quien será la encargada de articulación de la designación del equipo de interventoría, por lo tanto, se insta al municipio para que, a partir

	N° 25AS122C2695 de 2025."	de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica; en consecuencia, a la fecha el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio del 09 de marzo de 2026 e interventoría activa.
27/02/2026	Informe de visita técnica No1	El Departamento de Antioquia llevó a cabo la visita técnica No. 1, en la cual se elaboró el respectivo informe con las siguientes conclusiones: • Es importante verificar con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. – EDTD S.A.S. si el contratista presentado corresponde efectivamente a la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., ya que en la reunión se presentaron bajo un nombre diferente. • En el frente del Centro de Integración Ciudadana se observa un muro que obstaculiza la visibilidad desde la vía hacia el equipamiento, generando puntos ciegos que pueden propiciar situaciones de inseguridad al facilitar el ocultamiento de personas. Se recomienda su reemplazo por un cerramiento con las especificaciones técnicas que maneja Indeportes Antioquia, el cual permita mayor permeabilidad visual, ventilación y control, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y supervisión del espacio. • Se ratifica que cualquier valor adicional será asumido por el Municipio, protegiendo los recursos de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz. • Es imperativa la contratación de mano de obra local y el manejo legal de escombros en sitios autorizados para evitar sanciones. • Se determina que el éxito del cronograma depende de la gestión proactiva del contratista- EDENORTE -Indeporte y Rentan. Esto incluye garantizar la seguridad del sitio de obra, la vigilancia de insumos y una socialización efectiva que asegure la apropiación del proyecto por parte de la comunidad.
20/05/2026	Reunión de supervisión y seguimiento	Se identificó una inconsistencia entre el presupuesto cargado en SECOP II y el presupuesto aprobado por la Gobernación de Antioquia. En consecuencia, se acordó ajustar y consolidar un presupuesto definitivo, el cual fue aceptado por las partes y remitido a la interventoría para su revisión, validación y trámite correspondiente.
10/06/2026	Oficio del 10 de junio de 2026 con solicitud del segundo	El Municipio de La Pintada remitió solicitud de segundo desembolso del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, adjuntando los soportes técnicos, financieros y

	desembolso del convenio Interadministrativo No. 25AS1222469 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia y el municipio de La Pintada	administrativos que acreditan el avance de ejecución del proyecto y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desembolso de recursos.
02/07/2026	Solicitud de Prórroga y modificación contractual del Convenio Interadministrativo N.º 25AS122C2464 de 2025.	El 2 de julio de 2026, el Municipio de La Pintada remitió el oficio denominado *"Solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025",* radicado bajo el No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, mediante el cual solicitó la prórroga del convenio por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación del convenio y sus contratos derivados. La solicitud se sustentó en que, aunque desde la estructuración del convenio se contempló un plazo total de nueve (9) meses, de los cuales cinco (5) meses correspondían a la ejecución de las obras, la ejecución material únicamente pudo iniciarse el 9 de marzo de 2026, una vez la interventoría autorizó el inicio de las actividades constructivas, reduciendo significativamente el tiempo efectivo previsto para la ejecución del proyecto. Adicionalmente, durante el desarrollo contractual fue necesario adelantar actuaciones técnicas y administrativas relacionadas con la revisión y aprobación de análisis de precios unitarios (APU), ajustes al balance financiero del proyecto y demás gestiones requeridas para garantizar la continuidad de la ejecución, circunstancias que incidieron en el cronograma inicialmente establecido. Finalmente, el Municipio realizó un análisis técnico y presupuestal de las actividades pendientes, priorizando aquellas indispensables para garantizar la funcionalidad del escenario intervenido, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos del convenio y la imposibilidad de incorporar recursos adicionales para financiar nuevas actividades, razón por la cual consideró necesaria la ampliación del plazo contractual para culminar satisfactoriamente el objeto convenido.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: *El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado* ***"PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE LA***

PINTADA – ANTIOQUIA" *El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros. El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO 10% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO 50% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro. UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO 100% del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la*

contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro. PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Giraldo, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual. PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen. PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio. PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio. PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago. PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la

factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	20/10/2025	$ **870.640.729**		$0		$ **870.640.729**	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	27/01/2026		$130.596.109	N/A	$130.596.109	$740.044.620	2115559 del 29/01/2026
Desembolso N°2	23/06/2026		$ 348.256.291	N/A	$ 348.256.291	$391.788.329	2241561 del 24/06/2026
TOTALES		$ **870.640.729**	$478.852.400	N/A	$0		

El equipo supervisor y de apoyo confirman la transferencia efectiva del **SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y PESOS M/L ($348.256.291)** y provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°2, soportado mediante Cuenta de Cobro N°2 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso. Verificable mediante la nota contable N°2241561 del 24/06/2026

Control de pagos a los proveedores

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	29/10/2025	$870.640.729		-		$870.640.729	
Adiciones	N/A	N/A				$870.640.729	
Pago N°1	03/07/2026		$218.291.512	N/A	$218.291.512	$652,349,217	BT00038900
TOTALES		**$870.640.729**	**$218.291.512**	**N/A**	**$218.291.512**		

Se ha solicitado 1 pago a proveedores por parte del Municipio.

La Interventoría autorizó el pago del Acta de Obra No. 01 por valor de $218.291.512, correspondiente al período comprendido entre 09/03/2026 y 25/04/2026.

La certificación y sus soportes constituye el documento técnico integral válido para acreditar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el trámite de pago por parte de la Supervisión del Contrato ejercida por la Gobernación de Antioquia, quien adelantó el respectivo proceso de pago con fundamento en las verificaciones y certificaciones consignadas por la Interventoría.

De conformidad con los siguientes documentos, se avaló el pago a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATÍAS S.A.S, NIT. 901.852.866-5.

1. Informe De Supervisión Municipio
2. Actas De Cobro
3. Memorias De Cálculo
4. Certificaciones
5. Planillas
6. Copia De Cédula, JCC Y TP Del Contador Obra
7. Rut Contratista De Obra
8. Certificado De Cuenta Bancaria
9. Informe Contratista De Obra
10. Informe Contratista De Interventoría
11. Cuenta De Cobro Edu
12. Aval De Interventoría Autorizando El Pago
13. Certificación De Seguridad Social
14. Planillas De Seguridad Social Edu
15. Copia De Cédula, JCC Y TP Del Contador Edu
16. Rut Edu
17. Certificado Cuenta Bancaria Edu
18. Informe De Supervisión Edu
19. Factura Contratista De Obra
20. Check List Pago A Contratistas De Obra
21. Cuenta Con Condición Especial

El soporte de pago en el portal IDEA puede ser revisado mediante el comprobante BT00038900 del 3/07/2026.

A la fecha, el Municipio no ha remitido los soportes contables y bancarios que acrediten el pago efectuado al contratista de obra, no obstante, la ejecución de los recursos se encuentra respaldada por el Acta de Obra No. 01 y el avance físico certificado y avalado por la interventoría, en atención a que los pagos al contratista se realizan contra las actas de obra debidamente aprobadas. Los soportes del pago serán requeridos y serán verificados en el siguiente informe de supervisión.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de La Pintada acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral fechado el 14 de julio de 2026, firmado por el señor **HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA**, en calidad de Alcalde del municipio. Así mismo, se anexa la última planilla de seguridad social pagada.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	14/07/2026	SI
Planilla de seguridad Social	03/06/2026 - 6022032917	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, "Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados"

Documento con Radicado 2025030553882 del 27/11/2025 Comunicado 1 - Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo.

Documento con Radicado 2025030683111 del 19 de diciembre de 2025 y con asunto "*Respuesta a oficio nuestro Radicado 2025010620294 del 24/11/2025, solicitud de contratación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2464 de 2025"*

Documento con Radicado No. 2026030056118 del 25 de febrero de 2026 y con asunto *"Respuesta a Radicado 2025010701816 del 23/12/2026 y 2025010620294 del 24/11/2025 solicitud de activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2695 de 2025."*

Informe de la Visita técnica No. 1 por parte de la Gobernación de Antioquia Secretaría de Seguridad y Justicia, RENTAN e Indeportes.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha se ha recibido información relacionada con la solicitud de autorización de inicio de obras con la documentación de contratos derivados, para la activación de la interventoría y, una vez revisada la documentación, esta supervisión emitió el visto bueno para adelantar la activación de la interventoría; en consecuencia, el 06 de enero de 2026 mediante oficio con radicado No. 2026030001185 se remitió el trámite para la solicitud de activación de interventoría a RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, para su correspondiente revisión técnica y la emisión del aval necesario para su activación, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025.

Consiguiente a ello, RENTAN, en ejercicio de las funciones propias de la interventoría, emite CONCEPTO DE VIABILIDAD CONDICIONADA, concluyendo que no era factible autorizar el inicio de la interventoría con base en la adición realizada a los derivados y en consecuencia, no resultaba técnica, financiera ni jurídicamente procedente autorizar el inicio de la interventoría ni la autorización de las suscripción del acta de inicio mientras permanecieran vigentes el Otrosí No. 2 del contrato derivado de obra y el Otrosí No. 1 del Convenio Interadministrativo CD-CI-013-2025; en razón a ello, el Municipio remitió el día 24 de febrero de 2026 el Otrosí No. 3, mediante el cual se deja sin efecto la adición del Contrato de Obra No. 72 de 2025, así como el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo CD-CI-013-2025. En tal sentido, y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la restitución de las condiciones inicialmente autorizadas, se procedió a autorizar la activación de la interventoría e inicio de las obras.

En razón a la autorización de la activación de la interventoría e inicio de las obras por parte de RENTAN, el 25 de febrero de 2026 se remitió al municipio oficio con radicado No. 2026030056118 informando que mediante oficio con radicado No. 2026010017450 del 15 de enero de 2026 RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto de viabilidad condicionado y considerando la subsanación de las observaciones por parte del municipio se recomienda el inicio de la obra, para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio del asunto; así mismo se informó que desde RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN EICE, se designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Catherine Giraldo, quien será la encargada de articulación de la designación del equipo de interventoría, por lo tanto, se insta al municipio para que, a partir de la fecha, inicie y sostenga comunicación activa y permanente con la interventoría mediante la coordinadora técnica; en consecuencia, a la fecha el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio del 09 de marzo de 2026 e interventoría activa.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El 2 de julio de 2026, el Municipio de La Pintada remitió el oficio denominado “Solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025”, radicado bajo el No. 2026010392160 del 14 de julio de 2026, mediante el cual solicitó la prórroga del convenio por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación del convenio y sus contratos derivados. La solicitud se sustentó en que, aunque desde la estructuración del convenio se contempló un plazo total de nueve (9) meses, de los cuales cinco (5) meses correspondían a la ejecución de las obras, la ejecución material únicamente pudo iniciarse el 9 de marzo de 2026, una vez la interventoría autorizó el inicio de las actividades constructivas, reduciendo significativamente el tiempo efectivo previsto para la ejecución del proyecto. Adicionalmente, durante el desarrollo contractual fue necesario adelantar actuaciones técnicas y administrativas relacionadas con la revisión y aprobación de análisis de precios unitarios (APU), ajustes al balance financiero del proyecto y demás gestiones requeridas para garantizar la continuidad de la ejecución, circunstancias que incidieron en el cronograma inicialmente establecido. Finalmente, el Municipio realizó un análisis técnico y presupuestal de las actividades pendientes, priorizando aquellas indispensables para garantizar la funcionalidad del escenario intervenido, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos del convenio y la imposibilidad de incorporar recursos adicionales para financiar nuevas actividades, razón por la cual consideró necesaria la ampliación del plazo contractual para culminar satisfactoriamente el objeto convenidoderivados y del convenio, garantizando su cierre integral y el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, una vez revisados los argumentos expuestos por el Municipio de La Pintada, así como los documentos que soportan la solicitud, y efectuado el análisis jurídico, técnico y financiero correspondiente, la supervisión considera técnica, jurídica y financieramente viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para culminar la ejecución de las obras y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación del convenio y sus contratos derivados. Lo anterior, teniendo en cuenta que el tiempo efectivo de ejecución de la obra fue inferior al inicialmente previsto debido al inicio material tardío de las actividades constructivas y a las actuaciones técnicas y administrativas requeridas durante su desarrollo, circunstancias que justifican la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio. En ese sentido, se recomienda la aprobación de la prórroga solicitada.

Finalmente, de conformidad con el avance físico de obra certificado por la interventoría mediante el Informe Semanal No. 17 del 1 de julio de 2026, el cual acredita el cumplimiento del porcentaje mínimo de ejecución establecido en la cláusula octava del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025, se informa al Municipio que se encuentra habilitado para adelantar el trámite del TERCER DESEMBOLSO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio. Para tal efecto, deberá remitir la totalidad de los documentos y soportes exigidos en la citada cláusula, con el fin de que la supervisión verifique el cumplimiento de los requisitos contractuales y emita el correspondiente concepto de viabilidad para la aprobación y transferencia de los recursos.

9. ANEXOS

1. Solicitud de Prorroga y anexos al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2464 de 2025 del 02 de julio de 2026 con radicado No.2026010392160 del 14 de julio de 2026.
2. Concepto de interventoría No.1300 1907 - solicitud de prórroga.
3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales con fecha de 14 de julio de 2026.
4. Planilla de seguridad social No.6022032917 del 03/06/2026.
5. Informe semanal No.17 con corte del 01 de julio de 2026 presentado por la interventoría RENTAN correspondiente al proyecto “Centro de Integración ciudadana - CIC del Municipio de La Pintada”.
6. Comprobante pago N°1 a derivados - BT00038900 del 3/07/2026.
7. Comprobante de desembolso del 40% - Nota contable N°2241561 del 24/06/2026.

Para constancia, se firma la presente acta el: 15/07/2026

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

Alexander Botero A

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA.
Apoyo Contable / Financiero Especializado
Contratista
Departamento de Antioquia.

KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO.
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

Sofia Quintero A.

CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico- Contratista
INDEPORTES Antioquia